



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

**CONSTANCIA.** En el municipio de San Joaquín, Querétaro, siendo las cero horas con un minuto del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona Auxiliar Jurídica del Consejo Municipal de San Joaquín, con cabecera en San Joaquín, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día dieciocho de abril del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto de la procedencia o improcedencia de las resoluciones de los registros de candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024, emitidas por este Consejo, por lo que se hace constar que se no se recibió ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----



**Lic. Vianey Alondra Vega Resendiz**

Auxiliar jurídica del Consejo Municipal de San Joaquín.

Instituto Electoral del Estado  
Querétaro  
Consejo Municipal  
de San Joaquín